



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PAQUETE CONCERTADO

Núm. 00/3

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 80 • 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 280

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSCRIPCIONES
No gratuitas, 4,50 ptas. líneas
Pagos por adelantado, 1,00

Año 1968

Jueves 18 de enero

Número 14

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 2 de enero de 1968, aprobando el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Quintanaélez:

"Visto el expediente seguido para la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Quintanaélez, provincia de Burgos, y

Resultando: Que el proyecto de clasificación de las mismas, durante el trámite de exposición al público, fue objeto de una reclamación por parte de varios vecinos de la localidad, en el sentido de que la "Vereda denominada Montanera" era en realidad una Colada de 8 a 9 metros de anchura, el "Cordel de la Vaca" una simple colada de anchura comprendida entre 5 y 10 metros y que las Coladas del "Val a Prado Serna" y de "Solduengo a La Vid" debían aparecer con una anchura de 5 metros. Esta reclamación fue favorablemente informada tanto por el Ayuntamiento como por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintanaélez, los cuales solicitaron de la Dirección General de Ganadería la oportuna rectificación del proyecto en la forma antedicha. Por el contrario la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos, dió su conformidad a la clasificación propuesta.

Resultando: Que el Ingeniero Agrónomo que dirigió técnicamente los trabajos, informó desfavorablemente, y en su totalidad, la referida reclamación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de

1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que como destaca el informe emitido por el Ingeniero Agrónomo Director del Proyecto, todas las vías pecuarias cuya anchura impugnan ahora los reclamantes figuran ya clasificadas, con idénticas características que las que les atribuye en la actualidad, entre las existentes dentro del colindante término de Solduengo, toda vez que, cuando la clasificación de las vías pecuarias del mismo fue aprobada por Orden Ministerial de 22 de marzo de 1960 ("B. O. del Estado y de la provincia de Burgos del 29 de marzo y 6 de abril respectivamente, de dicho año) aparecían como situadas dentro de sus límites, si bien posteriormente y como consecuencia de una rectificación de linderos entre ambos términos, el terreno en que se encontraban pasó a formar parte del término municipal de Quintanaélez. Tal circunstancia trae como consecuencia la firmeza de la clasificación de las mismas y la imposibilidad de su impugnación en el presente procedimiento, aunque sin perjuicio de que, atendiendo a las actuales necesidades del tráfico ganadero, pueda ser objeto de modificaciones cuando se lleve a cabo la concentración parcelaria de la zona, ya en marcha, tal como previene la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la

Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar, con desestimación de las reclamaciones presentadas, el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Quintanaélez, provincia de Burgos, por el que se declara existen las siguientes:

1.—Colada de Solduengo a Busto de Bureba.—Anchura: 10 metros.

2.—Vereda Montanera.—Anchura legal: 20,89 metros.

3.—Cordel de la Vaca.—Primer tramo: Longitud, 800 metros. Anchura: 37,61 metros. Va sobre la linde del término con el de La Vid de Bureba correspondiendo la mitad de su anchura a éste último.

Segundo tramo: Longitud: 3,000 metros. Anchura: 37,61 metros.

Tercer tramo: Longitud: 2,600 metros. Anchura: 15 metros.

4.—Colada de La Vid.—Anchura: 10 metros.

5.—Colada del Val a prado Serna.—Anchura: 10 metros.

6.—Colada del camino de Vileña a Busto de Bureba.—Primer tramo: Longitud: 1.000 metros: Anchura: 10 metros.

La mitad de su anchura total corresponde al término municipal de Busto de Bureba, por cuya línea divisoria discurre.

Segundo tramo: Longitud: 1.200 metros. Anchura: 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las citadas vías pecuarias, figura en el proyecto de Clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se con-

sideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 2 de enero de 1968.—Por delegación, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director General de Ganadería."

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Burgos, 11 de enero de 1968. — El Gobernador Civil, Eladio Perlado.

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 211 de 1967, a instancia del Banco de Vizcaya de esta capital, representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra la entidad "Gráficas Centro de España", de Burgos, con edificaciones en el Polo de Promoción de Villayuda, y cuyos representantes legales y domicilios se desconocen, sobre reclamación de 803.853 pesetas de principal, y 141.195 pesetas de gastos de protesto, intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, y en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Ilustrísimo señor don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y representación del Banco de Vizcaya, bajo la dirección del Letrado don Pedro Alfaro, contra "Gráficas Centro de España S. A.", de Burgos, y vecino de Burgos, en situación de rebeldía, sobre reclamación de canti-

dad por principal, gastos, intereses legales y costas.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer formal trance y remate de los bienes embargados al ejecutado "Gráficas Centro de España S. A.", de Burgos, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante Banco de Vizcaya, por la expresada cantidad de 803.853 pesetas, importe de la letra de cambio de autos, más 1.195 pesetas por gastos y los intereses legales al 4 por 100 anual, a partir de las fechas de los protestos de aquéllas, hasta la total efectividad y costas causadas y que se causen en este proceso; y en virtud del estado de rebeldía en que dicha ejecutada se halla constituida, notifíquesele la presente sentencia en la forma prevenida en el artículo 2283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte ejecutante no solicita la notificación personal.—Así por esta mi sentencia de remate lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Olías Grinda.—Rubricado.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y sirva de notificación en forma legal al Sr. representante legal de la Entidad demandada "Gráficas Centro de España S. A.", expido la presente, en Burgos, ventiseis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Damián Pascual.

229.—338,00

Miranda de Ebro

Don José Ramón San Román Moreno, Juez de primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de dominio seguido en el mismo con el número 63 de 1967, a instancia de don Ignacio Herrán Urbina, mayor de edad, casado jubilado y vecino de esta ciudad, para la inmatriculación de las fincas que se describen en la forma siguiente:

a) Terreno en Eras del Arenal, mide un área veinticinco centiáreas, linda al norte, vía del ferrocarril del norte; sur, era de Julio Vicente Arbaizar; este, Petra Fernández, y oeste, camino del Arenal.

b) Era de pan de trillar contigua a la anterior de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados que linda al norte, vía férrea; sur, la de Julio Vicente; este, herederos de Santiago R. de Loizaga; oeste, Aquilino Gui-

nea.—Actualmente al sur, calle del Arenal; este, herederos de Eulogio Ramos y calle sin número y oeste, Serafín Gómez.

Por providencia dictada en dicho expediente con esta misma fecha, se acordó convocar mediante edictos a todas las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto comparezcan ante este Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho interese.

Dado en Miranda de Ebro, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario, (ilegible).

230.—207,00

Villarcayo

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, en providencia de dos del actual, en los autos de reclamación de 91.241,40 pesetas, seguidos a instancia del Procurador don Eusebio Arrimadas, en representación de don Juan Acosta García, contra la Junta Administrativa de Villavés de Valdeporres, y de don Clemente Sáiz y otros, por el presente se cita y emplaza a los herederos de José López, don Apolinar Sáiz, don Gerardo Martínez, don Julián Sáiz y don Justo Varona, que fueron vecinos de indicado pueblo de Villavés, y a los actualmente en ignorado paradero que también fueron vecinos de dicho Villavés, don Eustaquio Saiz López, don Miguel Sáiz, don Saturnino Sáiz, doña Emilia Sáiz, don Félix López y don Timoteo López, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezcan en forma en los autos y contesten a dicha demanda; los autos y copias se hallan en Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, donde pueden pasar a recogerlas en días y horas hábiles.

Villarcayo, 2 de enero de 1968. El Secretario, (ilegible).

236.—153,00

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, herederos de don Teógenes Prieto.

De su representante, D. José Antonio Martínez Prieto, vecino de Peral de Arlanza (Burgos).

Clase de aprovechamiento, riego.

Cantidad de Agua que se pide, 4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Arlanza.

Término municipal en que radican las obras, Peral de Arlanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 22 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno,

en sesión celebrada los días 23 de junio y 29 de diciembre de 1967, se anuncia subasta para la enajenación de varios solares resultantes de la parcelación de la vieja Plaza de Toros de nuestra ciudad.

Los solares son los siguientes:

Solar número 6 de 620 metros cuadrados, tipo de licitación 4.960.000 pesetas.

Solar número 7 de 625 metros cuadrados, tipo de licitación 4.375.000 pesetas.

Solar número 9 de 700 metros cuadrados, tipo de licitación 4.900.000 pesetas.

Solar número 11 de 625 metros cuadrados, tipo de licitación pesetas, 5.000.000.

El adjudicatario deberá presentar proyecto dentro del plazo de un año a contar de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, teniendo que dar comienzo a las obras dentro del plazo de 18 meses a contar de dicha notificación y terminarlas en el plazo fijado en la licencia de obras.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General, donde podrán pedirse cuantas aclaraciones se estimen convenientes.

Los licitadores depositarán una fianza provisional del 2 por 100 del tipo de licitación. El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por el importe medio que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles y en horas de oficina, a partir del día siguiente de la presente publicación en el "Boletín Oficial del Estado". El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el día siguiente de la terminación del plazo de entrega de proposiciones y a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán debidamente reintegradas y se ajustarán al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en la calle número, provisto del D.N.I. número, expedido en, en nombre y representación, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número, correspondiente al día de de 19, así como del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento para las subas-

tas de enajenación de varias parcelas de la zona de la Plaza de Toros, con destino a la construcción de viviendas y plantas bajas a locales comerciales, cuyas condiciones acepta el firmante en su totalidad, solicita la adjudicación de las siguientes parcelas por el precio que se indica (deberá indicarse número de la parcela, superficie, en metros cuadrados y precio por el que se ofrezca adquirir la misma, expresándolo en letra y cifra).

Burgos, . . de de 196. . .

Fecha y firma.

Burgos, 8 de enero de 1968.—

El Alcalde, P. D., José María Francesés.

De conformidad con lo acordado por el Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de diciembre de 1967, se anuncia concurso para la adjudicación de la explotación del establecimiento de propiedad municipal conocido por Bar-Merendero del Cerro de San Miguel, con destino a la venta de productos propios de dicho establecimiento.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 10.000 pesetas. La adjudicación se otorga por el plazo de 5 años, contados desde el primero de enero de 1968, hasta el 31 de diciembre de 1972.

Los licitadores depositarán una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación.

El adjudicatario en el término de 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, constituirá una fianza definitiva equivalente al 6 por 100 del precio de adjudicación.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante horas de oficina en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del día anterior al del acto del concurso.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día en que se cumplan los 21 hábiles, contados a partir del siguiente al del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a disposición de cuantos deseen examinarlo.

Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en la calle, número . . ., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número . . ., correspondiente al día . . . de de 196 . . ., así como de las condiciones fijadas en el correspondiente pliego para la adjudicación, mediante concurso, de la explotación del Bar-Merendero del Cerro de San Miguel, cuyas condiciones acepta el firmante en su totalidad, se compromete a satisfacer por tal explotación la cantidad de pesetas anuales (dígase la cantidad en letra y cifra) por un período de cinco años. Burgos, fecha y firma.

Burgos, 8 de enero de 1968.—El El Alcalde, P. D., José María Francés.

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1967, se anuncia concurso para la adjudicación del kiosco-bar existente en el Paseo de la Quinta, con destino a la venta de productos propios de dicho establecimiento.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 6.000 pesetas anuales por un período mínimo de 5 años. Tal adjudicación se otorga por el plazo contado desde el 1.º de enero de 1968 hasta el 31 de diciembre de 1972.

Los licitadores depositarán una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación.

Dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva el adjudicatario constituirá en la Depositaria Municipal o Caja de Depósitos una fianza definitiva equivalente al 6 por 100 del precio de adjudicación.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las 12 horas del día anterior al del acto del concurso.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las diez horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día en que se cumplan los 21, contados a partir del siguiente al del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, para que

pueda examinarse por todas las personas que lo interesen.

Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en la calle, número . . ., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número . . ., correspondiente al día . . . de de 196 . . ., así como de las condiciones fijadas en el correspondiente pliego para la adjudicación, mediante concurso de la explotación del kiosco-bar del Paseo de la Quinta, cuyas condiciones acepta el firmante en su totalidad, se compromete a satisfacer por tal explotación, la cantidad de pesetas anuales (dígase la cantidad en letra y cifra) por un período de cinco años.—Burgos, fecha y firma.

Burgos, 9 de enero de 1968.—El Alcalde, P. D., José María Francés.

Ayuntamiento de Villadiego

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que

las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villadiego, 10 de enero de 1968.
El Alcalde, (ilegible).

Junta vecinal de Loma de Montija

Acordado por esta Junta de mi presidencia enajenar cinco Has. de terreno, de su propiedad, en el lugar conocido por Isamola y Carrasquedo, con el fin de proceder a que se instalen en la misma un complejo agro-pecuario, y sean edificados viviendas-chalets, se anuncia por medio del presente para el que se considere perjudicado presente contra este acuerdo reclamación en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante las horas de oficina, en la Secretaría de esta Junta, advirtiendo que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Loma de Montija, 10 de enero de 1968.—El Alcalde, Antonio Vivanco.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Puras de Villafranca

Debidamente autorizados por el Distrito Forestal el próximo día 27 del corriente y a las doce de la mañana, se celebrará subasta de maderas en el monte propiedad de este Ayuntamiento "Montesuso", localizado en Carretorcas y consistente en noventa hayas con 240 m. c., bajo un precio de tasación de 217.620 pesetas, o sea con una baja del 10 por 100 sobre el precio anterior.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios, contratos, etcétera y los que graven estos aprovechamientos.

Las proposiciones se presentarán con una hora de antelación a la señalada para la subasta en la Secretaría.

De quedar desierta en esta citación se anuncia otra en las mismas condiciones para el día 10 de febrero y hora de las doce.

Puras de Villafranca, 12 de enero de 1968. — El Alcalde, Julio Martínez.